



**UNIVERSIDAD RICARDO PALMA**

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

**Facultad de Arquitectura y Urbanismo**

## **REGLAMENTO DE CERTIFICACIONES INTERMEDIAS**

**2021**

(Actualización aprobada en sesión ordinaria virtual N°481 de fecha 22 de julio de 2021)

### **ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA**



*"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"*

Av. Benavides 5440 - Urb. Las Gardenias - Surco / Lima 33 - Perú  
Apartado postal 1801 / E-mail: [fau-urp@urp.edu.pe](mailto:fau-urp@urp.edu.pe) - [www.urp.edu.pe](http://www.urp.edu.pe)

Directo: 708-0010 / Telefax: 275-3641  
Central: 708-0000 / Anexos: 146 - 1107



## Facultad de Arquitectura y Urbanismo

### Artículo 1°. OBJETO

El presente Reglamento tiene como objetivo, establecer los requisitos y el procedimiento para la obtención de la Certificación Intermedia, que posibilite la incorporación del estudiante avanzado de la carrera de Arquitectura al mercado laboral en condiciones de competitividad.

### Artículo 2°. BASE LEGAL

- Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, Art. 44 y Art.47  
Art 44° El número de créditos para optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional y las Certificaciones y/o Títulos de Segunda Especialidad, será fijado por cada Facultad, y los Grados Académicos de Maestría y Doctorado, por la Escuela de Posgrado.  
Art.47° También emitirán Certificaciones Intermedias para facilitar la incorporación del estudiante al mercado laboral.
- Plan Estratégico 2020-2024 de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo que define en el Eje estratégico 1: Enseñanza aprendizaje como Objetivo Estratégico que a la letra dice *"Gestión académica comprometida orienta sus procesos a la obtención de la acreditación nacional y reacreditación internacional para mejorar la inserción de los titulados en el mercado laboral"*, el cual se alinea con el objetivo estratégico 01, del Plan Estratégico 2020-2024 de la Universidad Ricardo Palma, que a la letra dice *"Incrementar el nivel de empleabilidad de estudiantes y egresados de la URP y apoyar su inserción en el mercado laboral"*
- Ley Universitaria 30220, Art. Artículo 40°. Diseño curricular  
*Art 40° Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada..."*

### Artículo 3°. CERTIFICACIONES INTERMEDIAS

La Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, ofrece las siguientes certificaciones intermedias:

- Técnico en Expresión Arquitectónica
- Técnico Asistente de Obra

### Artículo 4°. REQUISITOS PARA LAS CERTIFICACIONES INTERMEDIAS

- Ser alumno regular de la Carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- Solicitar, a través del Decanato, ser evaluado para el otorgamiento de la Certificación Intermedia correspondiente.

*"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"*





## Facultad de Arquitectura y Urbanismo

- El alumno solicitante, deberá haber aprobado, las siguientes asignaturas obligatorias para:

**a. Técnico en Expresión Arquitectónica:**

AR 0121 *Expresión Arquitectónica I*

AR 0123 *Geometría Descriptiva*

AR 0322 *Expresión Arquitectónica II*

AR 0422 *Expresión Arquitectónica III*

AR 0521 *Expresión Arquitectónica IV y*

*Una asignatura electiva del Área Académica de Comunicaciones*

**b. Técnico Asistente de Obra:**

AR 0433 *Edificación I*

AR 0533 *Edificación II*

AR 0632 *Edificación III*

AR 0432 *Estructuras I*

AR 0534 *Estructuras II*

AR 0633 *Estructuras III*

AR 0831 *Instalaciones Eléctricas.*

AR 0732 *Instalaciones Sanitarias y*

*Una asignatura electiva del Área Académica de Tecnología*

### Artículo 5°. COMISIÓN PERMANENTE DE CERTIFICACIÓN

La Comisión Permanente de Certificación Intermedia estará integrada por el Director de Escuela Profesional de Arquitectura, quien la preside; el Jefe de la Oficina de Registros y Matrícula y el Coordinador del Área Académica de Comunicaciones o el Coordinador del Área Académica de Tecnología de la Construcción, según sea el caso. Esta comisión estará encargada de evaluar las solicitudes presentadas por los estudiantes y notificar semestralmente a los estudiantes que reúnen los requisitos para el otorgamiento de la certificación respectiva.

### Artículo 6°. PROCEDIMIENTO

- Presentada la solicitud al Decanato, esta se deriva a la Comisión Permanente de Certificación Intermedia para la evaluación del expediente la cual, de considerarlo procedente, lo tramita con su correspondiente acta a la Secretaría Académica, para su inclusión en la agenda de Consejo de Facultad.
- Las Certificaciones se solicitan y se obtienen en forma independiente.
- Tomado el acuerdo de aprobación por el Consejo de Facultad, el expediente se remite al Consejo Universitario para su ratificación.
- Recibida la transcripción del Acuerdo de Consejo Universitario emitida por la Secretaría General, la Facultad mediante su Secretaría Académica procederá:
  - A registrar la certificación en el libro correspondiente.

*"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"*





## Facultad de Arquitectura y Urbanismo

- A emitir la Constancia que corresponde con la firma del Decano, Secretario(a) Académico(a) y Secretario(a) General de la Universidad Ricardo Palma.

### Artículo 7°. DISPOSICION FINAL

Los casos no contemplados en el presente Reglamento, que por su complejidad ameriten su tratamiento y solución académica y administrativa, serán resueltas por la Comisión Permanente de Certificación intermedia-FAU

(Actualización aprobada en sesión ordinaria virtual N°481 de fecha 22 de julio de 2021)

Santiago de Surco, 21 julio de 2021



*"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"*



**UNIVERSIDAD RICARDO PALMA**  
“Licenciamiento Institucional Resolución de Consejo N° 040-2016 SUNEDO/CD”  
**Facultad de Arquitectura y Urbanismo**

Oficio N°013-2022-FAU-SA

Lima, 21 de abril de 2022

Doctor Arquitecto:  
**Laurente Gutiérrez Talledo**  
Director  
Escuela Profesional de Arquitectura  
Facultad de Arquitectura y Urbanismo  
Presente. -

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que, en la 586 sesión extraordinaria virtual del Consejo de Facultad, con acuerdo N°076-2022 de fecha 31 de marzo de 2022 el Consejo acordó:

- a. Solicitar al interesado(a) la presentación de un trabajo elaborado, referente al tema de la Certificación intermedia solicitada, adjuntando una memoria descriptiva de máximo 2 hojas, como requisito para obtener la Certificación Intermedia.

De acuerdo a lo señalado en el Art. 40 de la Ley Universitaria 30220.

- b. Remitir el presente acuerdo a la EPA para su consideración, Unidad de Registros y Matricula, así como a los interesados que se encuentran tramitando las Certificaciones Intermedias a la fecha.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarme de usted.

Atentamente,

**Mtr. Arq. Carla Magaly Rebagliatti Acuña**  
Secretaria Académica  
Facultad de Arquitectura y Urbanismo